

Boletín Oficial



BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 106

Martes 7 de Julio

AÑO DE 1903

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 5 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA: Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

Cáceres 5 Julio de 1903.—
El Gobernador, *Santiago Jalón*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y **Augusta Real Familia**
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 6 de Julio de 1903)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 24

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Francisco Cáceres Garles, Manuel Martínez Mora y Antonio Otero Sordo, fugados del Depósito municipal de Ronquillo; el primero es natural de Triguero (Huelva), de 33 años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules y color claro; el segundo, natural de Sevilla, de 36 años, soltero, jornalero, estatura alta, pelo negro, ojos pardos y color moreno; el tercero, natural de Sevilla, de 28 años, soltero, jornalero, estatura alta, pelo negro, ojos pardos y color bueno.»

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la referida busca y captura, poniéndoles a mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Sección de Cuentas y Presupuestos

Con esta fecha se eleva al Ilmo. Sr. Director general de Administración un recurso de alzada interpuesto por el Contador de los fondos de la provincia contra un acuerdo de la Comisión provincial resolviendo una queja que hizo con motivo de que por la Secretaría de dicha Corporación se le pide informe en forma de Decreto al margen de los oficios.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 4 Julio de 1903.—
El Gobernador, *Santiago Jalón*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo a lo prevenido en la Ley.

Cáceres 1.º de Julio de 1903.—
El Vicepresidente, José Rosado.—P. A., el Secretario, M. Tuñón.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Agosto de 1903

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1864.

Capítulos	Ptas.	Ots.
1 Administración provincial	6967	
2 Servicios generales	2100	
3 Obras obligatorias	2100	
4 Cargas		
5 Instrucción pública	15820	
6 Beneficencia	21750	
7 Corrección pública	3600	
8 Imprevistos		
9 Nuevos establecimientos		
10 Carreteras		
11 Obras diversas		
12 Otros gastos		
13 Resultas		
14 Ampliación		
15 Movimiento de fondos ó suplementos		
16 Devoluciones		
TOTAL GENERAL	52337	

Cáceres a 1.º de Julio de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º—El Presidente, Calle.—Es copia.—Gregorio Crehuet del Amo.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Cáceres
Anuncio

Hállandose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de esta provincia que a continuación se expresan, se anuncia en el «Boletín Oficial», a fin de que los aspirantes a su desempeño, puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, obligándose a prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe de los valores que resulten a realizar en la Zona en el último quinquenio y a constituir las en metálico ó papel del Estado al tipo medio de cotización del mes anterior, según dispone los artículos 7 al 11 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril de 1900.

Recaudaciones vacantes

Zona de Alcántara
Premio de recaudación, 130 por 100.

Zona de Jarandilla
Premio de recaudación, 320 por 100

Tercera zona de Plasencia
Premio de recaudación, 3 por 100.

Segunda zona de Trujillo
Premio de recaudación, 2 por 100.

Zona de Coria
Premio de recaudación, 3 por 100.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento del público.
Cáceres 1.º de Julio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Pérez Ceballos.

JUZGADOS

CORIA

Don Leonardo Recuenco y Moya,
Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado antes mencionado por el Procurador del mismo don Eladio Muñoz de Sando, en nombre de don Manuel Galindo Gordo, vecino de Villanueva de la Sierra, contra su convecino Valeriano Simón Gómez, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, se ha acordado en providencia fecha veintisiete de Junio último, de conformidad con lo solicitado por referido Procurador, sacar a pública subasta el día veinte del corriente, a las diez del mismo, en la sala audiencia de este dicho Juzgado, las fincas embargadas al ejecutado con fecha nueve de Agosto del año último, que con su descripción, precio por que salen a venta y condiciones del remate, por nota se expresan a continuación.



Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en referida subasta, se extiende el presente que se insertará en el "Boletín" de esta provincia.

Dado en Coria á tres de Julio de mil novecientos tres. — Leonardo Recuenco. — El Actuario, Nicomedes Hurtado.

Fincas objeto de la venta

Ptas. Cts.

Una casa habitación en la calle del Pósito del pueblo de Villanueva de la Sierra, señalada con el número catorce de orden, compuesta de planta baja y alta habitables, que linda por derecha de su entrada, con otra de José Gómez; por izquierda, con otra de Angel Rodriguez, y por espalda, con otra de Ramón Román, que mide cuatro metros de fachada por veintiséis de fondo, cuya finca la adquirió el ejecutado por herencia de su madre Manuela Gómez, hace más de diez años, y tasada en setecientos cincuenta pesetas. 750 00

Un olivar al sitio de la Cerca de los Simones, de setenta y cinco pies, de cabida ocho celemines, que linda por Saliente, con camino Valle melonar; Mediodía, camino concejil; Poniente, otro de Fermin Corchero, y Norte, otro de Leoncio Durán; tasado en setecientos cincuenta pesetas. 750 00

Condiciones de la subasta

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que cada finca sale á la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y siendo de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de escritura de venta.

Coria, fecha ut antea. — El Actuario, Nicomedes Hurtado.

DON BENITO

Don José López Pelegrin y Tavera, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

En virtud del presente se encarga á las autoridades correspondientes procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado á mi disposición de las caballerías de don Ramón Fernández Pérez, don Eustasio Arroyo y don Vicente Gregorio, que después se reseñarán, hurtadas la noche del veintinueve al treinta de Marzo de mil novecientos dos, así como de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en las diligencias sumarias oportunas.

Don Benito á cuatro de Julio de mil novecientos tres. — José López Pelegrin y Tavera. — Secretario, Feliciano Fernández.

Señas de las caballerías de don Ramón Hernández Pérez.

Un caballo torlo, entero, de siete años, de siete cuartas, con hierro en la nalgada derecha J. y H enlazadas.

Una potra de un año, castaña, de sobre cinco cuartas de alzada cuando fué sustraída, hierro de en la nalgada derecha.

Una yegua castaña, de cuatro años, de seis y media cuartas de alzada, con marca en la nalga derecha.

Un potrillo de un mes, hijo de la yegua antes reseñada.

Señas de las caballerías de don Eustasio Arroyo.

Una yegua negra, de cuatro años, de sobre siete cuartas de alzada, con marca de hierro de hebilla en la nalgada derecha.

Otra yegua torla, con la misma marca que la anterior, de seis años y siete cuartas y dos dedos próximamente de alzada.

Otra yegua castaña, con la misma marca, de sobre seis y media cuartas de alzada y de seis años próximamente.

Un potro de dos años, pelo castaño, unas seis cuartas y media de alzada, con la misma marca.

Señas de las caballerías de don Vicente Gregorio.

Una potra de un año para dos, color castaño claro, con una estrella en la frente, como de seis cuartas de alzada y sin hierro ni señal alguna.

GARGANTA DE BEJAR

Don Agustín Sánchez Hernández, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Garganta de Béjar.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en catorce de Enero del corriente año, entre partes, de la una como demandante Manuel Portela Parra, de esta naturaleza y veedad, casado, labrador, de cincuenta y un años de edad, y de la otra como demandado Juan Barrios Castellano, también de esta naturaleza y veedad, casado, labrador, mayor de edad, celebrado en rebeldía por la no presentación del demandado, al acto de la comparecencia, recayó la sentencia cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Sentencia

En Garganta de Béjar á quince de Enero de mil novecientos tres, el señor Juez municipal don Agustín Castellano Neila, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante Manuel Portela Parra, de esta naturaleza y veedad, casado, labrador, de cincuenta y un años de edad, y de la otra como demandado Juan Barrios Castellano, también de esta naturaleza y veedad, casado, labrador, mayor de edad, en reclamación de trescientos sesenta y ocho reales.

Resultando, etcétera.
Resultando, etcétera.
Considerando, etcétera.
Considerando, etcétera.

Fallo:

Que debe condenar y condena á Juan Barrios Castellano, á satisfacer á Manuel Portela Parra la cantidad reclamada, condenándole en costas.

Que esta sentencia será ejecutiva si en el acto de la notificación á las partes ó en el término de tres días siguientes no se interpone apelación, cuyo plazo será contado, caso de no ser hallado el demandado, después de notificada en los estrados del Juzgado, é insertando la parte dispositiva de esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho señor Juez municipal en Garganta de Béjar dicho día. — Agustín Castellano.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cumpliendo con lo mandado en el artículo setecientos sesenta y nueve, por no haberse podido hallar al demandado, expido la presente visada por el señor Juez municipal en Garganta de Béjar á tres de Julio de mil novecientos tres. — Agustín Sánchez y Hernández. — Visto bueno. — El Juez municipal, Agustín Castellano.

ALCALDÍAS

CACERES

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Año de 1903 Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á la regla 10.ª de las dadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Ptas. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	2164 16
2.º Policía de Seguridad	2543 12
3.º Policía urbana y rural	4473 12
4.º Instrucción pública	418 75
5.º Beneficencia	1872 08
6.º Obras públicas	2633 33
7.º Corrección pública	"
8.º Montes	"
9.º Cargas	4589 46
10.º Obras de nueva construcción	1133 33
11.º Imprevistos	1620 20
12.º Resultados	"
13.º Ampliación	"
Total	21447 55

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres á 25 de Junio de 1903. — El Presidente, Juan J. de la Riva. — P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

Don José Barriga y Tejeda, Contador de los fondos del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres á dos de Julio de mil novecientos tres. — José Barriga y Tejeda. — V.º B.º — El Alcalde, La Riva.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

En poder de un vecino de esta localidad y de mi orden, se encuentra hace bastantes días depositado el semoviente que á continuación se reseña, recogido como extraviado y cuyas señas son las siguientes:

Una lechona como de año, con la oreja izquierda punta de espada, la derecha muesca por delante, hierro de punzón.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño y pase á recogerla previo pago de costos ocasionados; en la inteligencia que transcurridos que sean treinta días desde su publicación en el "Boletín Oficial", sin que parezca su dueño, será vendida en pública subasta.

Santa Cruz de la Sierra 1.º de Julio 1903 — El Alcalde, Pablo Hoyas.

MORALEJA

Exposición del apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este pueblo, que ha de servir de base al repartimiento individual de la contribución de inmuebles para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten por justas que fueren.

Moraleja 1.º de Julio de 1903. — El Alcalde, Sebastián Velasco.

VILLANUEVA DE LASIERRA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, contado desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado que sea dicho plazo, no le serán admitidas por justas que sean.

Villanueva de la Sierra y Junio 30 de 1903. — El Alcalde, Nicolás Luis.

LOGROSAN

Anuncio

El día 16 del corriente, de once á doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, á la venta en pública subasta de dos caballerías, dos perros galgos y varios efectos abandonados en Octubre último per un vendedor ambulante, bajo el tipo y condiciones insertas en el expediente de su referencia.

Logrosán 2 de Julio de 1903. — El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Pueblo de Albalá

Año de 1903

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APellidos y Nombre de los Contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro	16 por 100 Ley de Presupuestos	Recargos municipales para el Ayuntamiento	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	Total general	Corresponde al trimestre
1	Rubio Duran Pedro	1	Plaza	Expendedor de vinos	30	4 80	34 80	2 08	6	42 88	10 72
2	Borreguero Rubio Lesmes	6	Rodeo	Abacería	20	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1.ª					50	8	58	3 47	10	71 47	17 87
3	Diaz Jiménez Alfonso	12	Rodeo	Veterinario	32	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
4	Garcia Gutiérrez Santiago	56	Idem	Carretero	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
5	Medina Bautista Juan Antonio	80	Iglesia	Herrero	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4.ª					60	9 60	69 50	4 17	12	85 77	21 44

RESUMEN

Tarifas	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro	Recargo municipal	SUMA	6 por 100 de cobranza	20 por 100 impuesto transitorio	TOTAL GENERAL
Primera	2	50	8	58	3 47	10	71 47
Segunda	1	20	3 20	23 20	1 39	4	28 59
Tercera	3	60	9 60	69 60	4 17	12	85 77
Cuarta	2	28	3 20	31 40	1 39	4	36 09
Suma	8	110	17 60	127 60	7 64	22	157 24

Importa esta matricula las figuradas ciento cincuenta y siete pesetas veinticuatro céntimos, salvo error.
 Albalá á 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Andrés Borreguero Leo.—El Secretario, Lesmes Borreguero Rubio.
 DECRETO.—Expóngase al público la precedente matricula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.
 Albalá á 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Andrés Borreguero Leo.—El Secretario, Lesmes Borreguero Rubio.
 Don Lesmes Borreguero Rubio, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matricula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Albalá á 18 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Lesmes Borreguero Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Borreguero Leo.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

Depositaría de Fondos Municipales

MADROÑERA

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1903

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1903 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3079 51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	10087 08
Cargo	13166 59
Data por pagos verificados en igual trimestre	7900 64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5265 95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Propios	1851 28	1851 28	3702 56
2 Montes	" 00	90 " 00	190 " 00
3 Impuestos	" 00	" 00	" 00
4 Beneficencia	" 00	" 00	" 00
5 Instrucción pública	" 00	" 00	" 00
6 Corrección pública	" 00	" 00	" 00
7 Extraordinarios	" 00	" 00	" 00
8 Resultas	2166 44	" 00	2166 44
9 Recursos legales para cubrir el déficit	560 03	2016 86	2576 89
10 R reintegros	3622 71	8 " 06	3630 77
11 Ampliación	1922 36	6120 88	8043 24
12 Valores fuera de presupuesto	10222 82	10087 08	20309 90
Cargo			
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	39 75	127 50	167 25
2 Policía de seguridad	" 00	" 00	" 00
3 Policía urbana y rural	" 00	" 00	" 00
4 Instrucción pública	10 " 00	" 00	10 " 00
5 Beneficencia	8 25	" 00	8 25
6 Obras públicas	" 00	" 00	" 00
7 Corrección pública	" 00	" 00	" 00
8 Montes	582 " 00	2895 28	3477 28
9 Cargas	70 " 50	272 " 30	342 " 80
10 Obras de nueva construcción	2867 76	1 " 25	2869 " 01
11 Imprevistos	3565 05	4604 31	8169 36
12 Resultas	7143 31	7900 64	15043 95
13 Ampliación			
14 Valores fuera de presupuesto			
Data			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Madroñera á 1.º de Julio de 1903.—El Depositario, Andrés Mejías.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Madroñera á 1.º de Julio de 1903.—El Secretario Contador, Domingo Jiménez.—V.º B.º.—El Alcalde, Isidro Solís.

VILLAR DEL PEDROSO

Obras públicas

Cumplidas las formalidades á que se refiere el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y sin reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de conducción de aguas potables á sitio próximo á esta localidad en su término, por el tipo de 9.010 pesetas y 32 céntimos y bajo los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuestos que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; habiendo de tener lugar dicho acto, en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente y Regidor Síndico, á las diez de la mañana del domingo inmediato posterior á los treinta días de estar inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Al efecto habrá de tenerse presente:

1.º Que durante la primera media hora de la señalada para la subasta, han de entregarse al Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan proposiciones y en cuya cubierta se escribirá lo siguiente:

"Proposición para optar á la subasta de las obras de conducción de aguas potables á sitio próximo al pueblo de Villar del Pedroso en su término."

2.º Que dichas proposiciones, extendidas en el papel correspondiente, han de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., enterado del proyecto redactado para la conducción de aguas potables á sitio próximo al pueblo de Villar del Pedroso, se comprometo á llevar á cabo dichas obras, con estricta sujeción al referido proyecto, por la cantidad de..... (en letra), manifestando á la vez el que suscribe, no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

(Fecha y firma)

3.º Que el depósito provisional para tomar parte en la licitación es el de 450 pesetas 51 céntimos, ascendiendo éste como depósito definitivo á la de 901 pesetas y 3 céntimos, que ha de constituirse precisamente en metálico en esta Caja municipal, y dentro de los diez primeros días en que sea requerido para ello el rematante.

4.º Que las obras han de realizarse en el plazo de dos meses, verificándose los pagos por las ejecutadas cada quince días, previa certificación del Director facultativo de las mismas.

5.º Que para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de la Instrucción, el Ayuntamiento ha designado al Letrado D. Julián Quiroga y Bustos, vecino de Puente del Arzobispo.

6.º Que el contratista se obliga al cumplimiento exacto de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contratación del trabajo con los obreros.

Villar del Pedroso á 1.º de Julio de 1903.—El Alcalde, Mariano Orbañanos.

ANUNCIOS

Arriendo de agostadero

El de la dehesa Mesillas, término de Collado, que se

encuentra á doce kilómetros de Naval Moral y Casatejada, se arrienda para ciento ochenta cabezas de vaca hasta el treinta de Septiembre.

Citada dehesa tiene de cabida mil cien hectáreas y está situada á la margen derecha del río Tiétar, con el que linda en una extensión de cuatro kilómetros, cruzándola además dos arroyos.

No pasta ganado desde el veinticinco de Junio; y aunque mantiene más cabezas, no pueden entrarse por ser las señaladas por la Jefatura de Montes.

Para más detalles ó solicitando acogimiento, dirigirse á don Esteban Parrón, de Aldeanueva de la Vera.

Pedro Solís Sabido

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Hornillo, 15.—Cáceres

TARIFA DE HONORARIOS QUE TIENE ESTABLECIDA

Cuantía de las pensiones	Honorarios Pts. Cts.
De 100 pesetas en adelante, el 1 por 100.....	" 7
De 30 á 100 (mes ó trimestre)	" 75
De 15 á 30 id. id.	" 71
De 10 á 15 id. id.	" 62
Hasta 10 pts. id. id.	" 37

Subasta voluntaria de Dehesa

EN EXTREMADURA

Se vende en pública subasta la dehesa *Burdallo el Grande y sus agregados*, constituyendo un solo inmueble, destinado á pasto y labor, con arbolado de encina, casa-palacio y otras edificaciones; de cabida aproximada mil quinientas setenta y una fanegas de marco real, sita en los montes de Tozo, término de Trujillo y á dos leguas próximamente de dicha ciudad por la carretera de Plasencia. Renta la finca veinte y dos mil quinientas pesetas anuales. La subasta tendrá lugar bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en la ciudad de Trujillo el día veinte y dos de Julio actual, de nueve á doce, en el despacho del Notario don Manuel Eladio Ferrer, en cuyo poder están el pliego de condiciones, títulos de propiedad y contrato de arrendamiento, que serán exhibidos á quien lo solicite todos los días hábiles, de nueve á doce, hasta el de la subasta.

CA CERES

Tip. "La Minerva", de Serafín Rodas Portal Empedrado, 41